



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 30-02/2021 - Grupo Electrónico

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2021-141-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-13028-JUS-DGA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento anual preventivo del sistema instalado y en funcionamiento del grupo electrógeno y tablero de transferencia automática del edificio sede; desinstalación, provisión e instalación de un filtro de aceite de igual tipo al instalado actualmente; retiro, provisión y colocación de veintinueve litros de aceite tipo “Mobil 15 W-40”; desinstalación, provisión e instalación de un pre filtro y un filtro de gasoil de igual tipo y características que los instalados actualmente; desinstalación, provisión e instalación de un filtro de aire de igual tipo y características que el instalado actualmente; y reabastecimiento del combustible del grupo electrógeno del edificio sede del Tribunal.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a las partidas 1.40000.2.5.6, 1.40000.2.9.6 y 1.40000.3.3.3, como se aprecia en los informes IF-2021-13769/14865-DGA.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n° 11/2021 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-02/2021 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en el marco de lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas en la Acordada n° 38/2019 (DR-2021-15932-DGA e IF-2021-15663-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por la normativa y cursó invitaciones para cotizar a 16 (dieciséis) firmas del ramo. Estas acciones se hallan incorporadas como IF-2021-15985/16184/85/87/17041/18219/21-DGA.

En el acta de apertura de ofertas glosada como IF-2021-20296-DGA se registraron 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas EMELEC SA (IF-2021-20290-DGA), POWGEN DIESEL SA (IF-2021-20291-DGA), y GUILLENIA SA (IF-2021-20292-DGA). Con respecto a esta última empresa, el correo enviando la propuesta ingresó con posterioridad a la hora fijada como límite para la recepción de ofertas, de modo que su oferta fue considerada extemporánea, situación de la que se dejó constancia en el acta señalada.

La Unidad Operativa de Adquisiciones analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó la evaluación técnica de las presentaciones a la responsable del área de Obras y Mantenimiento y pidió la remisión de documentación complementaria.

Con tales antecedentes, el Director de Compras y Contrataciones expresó que la oferta de EMELEC SA resulta inadmisibles, al no haber dado cumplimiento en tiempo y forma a las aclaraciones requeridas para evaluar si su propuesta se ajustaba a las especificaciones técnicas requeridas. También es inadmisibles la presentación de GUILLENIA SA, por haber remitido la oferta fuera del horario límite fijado para su recepción, hecho acreditado por la Dirección de Informática y Tecnología en el informe incorporado como IF-2021-22285-DGA.

En consecuencia, el funcionario mencionado recomendó adjudicar la contratación a POWGEN DIESEL SA, ya que su oferta cumple con lo solicitado en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, reúne todas las condiciones exigidas para contratar, se desempeñó como proveedora del Tribunal en 2007 y es el actual prestador del servicio, sin registrar sanciones y/o penalidades por incumplimientos, y su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria (ver NO-2021-22493-DGA).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2021-22734-AJURIDICA y DT-2021-23014-ACG, sin formular observaciones al desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los procedimientos, adjudique la contratación y constituya la Comisión Receptora de Bienes y Servicios prevista por la Acordada n° 26/2009.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-02/2021, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento anual preventivo del sistema instalado y en funcionamiento del grupo electrógeno y tablero de transferencia automática del edificio sede; desinstalación, provisión e instalación de un filtro de aceite de igual tipo al instalado actualmente; retiro, provisión y colocación de veintinueve litros de aceite tipo “Mobil 15 W-40”; desinstalación, provisión e instalación de un pre filtro y un filtro de gasoil de igual tipo y características que los instalados actualmente; desinstalación, provisión e instalación de un filtro de aire de igual tipo y características que el instalado actualmente; y reabastecimiento del combustible del grupo electrógeno del edificio sede del Tribunal; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. **Desestimar por inadmisibles** las ofertas de EMELEC SA, por no haber dado cumplimiento en tiempo y forma a las aclaraciones requeridas para evaluar si su propuesta se ajustaba a las especificaciones técnicas requeridas; y de GUILLENIA SA, por remitir su propuesta fuera del horario límite fijado para su recepción; conforme con lo fundamentado en los considerandos por el Director de Compras y Contrataciones.
3. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 38-02/2021 a la firma POWGEN DIESEL SA, CUIT n° 30-64563646-1, por el monto de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$ 270,201.-).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Américo Bazán, legajo n° 50; Guido Gómez, legajo n° 300; Vicente Vieites, legajo n° 73. **Miembro Suplente:** Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.

5. **Imputar** el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 1.40000.2.5.6, 1.40000.2.9.6 y 1.40000.3.3.3 de los ejercicios 2021 y 2022, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
6. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.